

1ª REUNIÓN DE LA MESA CONCILIACIÓN: TELETRABAJO

El pasado jueves 27/06/2019 tuvo lugar la 1ª Reunión de la Mesa Técnica de Conciliación del II Convenio Colectivo de Adif-Adif AV para dar cumplimiento a la cláusula 14ª (CONCILIACIÓN LABORAL) para el desarrollo del “Programa Piloto de Teletrabajo”, documento que nos habían entregado con anterioridad, lo que nos ha permitido trabajar sobre el mismo.

Para CGT el aspecto básico a tener en cuenta es la **TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD**. Todos los representantes de los trabajadores deben **estar informados y ser parte activa de todo el proceso**.

Objeto

La empresa propone abordar la primera fase del proyecto de manera limitada con la puesta en marcha de un programa piloto, punto que **desde CGT valoramos positivamente, aunque creemos que debe constar de una serie de fases no mencionadas:**

1. **Estudio de viabilidad**, que en líneas generales defina los equipos de trabajo para la puesta en marcha del programa.
2. **Desarrollo de criterios de selección**, tanto de trabajadores como superiores y procedimientos de trabajo.
3. **Reclutamiento de trabajadores**, con carácter estrictamente voluntario.
4. **Puesta en marcha**, cuyo pilar básico debe ser la formación en los diferentes factores.
5. **Evaluación**, que debe ser constante.

Cuando hayamos conseguido superar todas estas etapas, podremos llevar a cabo la implantación formal del Teletrabajo.

Ventajas e inconvenientes

Tanto desde la parte de la empresa como desde **CGT** coincidimos en que la implantación del Teletrabajo conlleva una serie de **ventajas e inconvenientes** que consideramos necesario dejar reflejados a fin de tomar las medidas preventivas necesarias: **aislamiento, dificultad para separar trabajo y familia, falta de desconexión digital...**

Ámbito Temporal

La propuesta presentada por la empresa apuesta por fijar un plazo de 4 meses, mientras que desde **CGT** apostamos por establecer **un cronograma concreto con un plazo para cada una de las etapas**.

Documento de Teletrabajo

Apartado que hemos considerado necesario añadir para dejar reflejadas las modificaciones sustanciales al contrato de trabajo que supone el Teletrabajo y que como mínimo debe contener:

- **Condiciones:** Jornada, lugar de trabajo, descansos, vacaciones...
- **Métodos de trabajo:** Posibles reuniones, formas de comunicación...
- **Remuneración:** No puede suponer la disminución de salario.
- **Formación:** Inicial y continua.
- **Fin de la situación de Teletrabajo:** Establecer el periodo de preaviso.
- **Equipos de Trabajo:** Mantenimiento, actualización, usos...
- **Costes:** Nunca pueden recaer sobre el trabajador.
- **Seguros:** Determinar qué aspectos necesitan estar cubierto por una póliza de seguros.
- **Confidencialidad y seguridad de los datos:** Importante tener en cuenta la LPD.

A su vez, durante la reunión hemos solicitado por escrito el **Derecho a la conciliación de toda la plantilla de ADIF**, consideramos necesario tratar medidas a las que se puedan acoger todas las personas trabajadoras de la empresa sin tener que centrar todos los esfuerzos en el teletrabajo. Hablamos de la **bolsa de hora de libre disposición de hasta el 5% de la jornada anual** y de la **adaptación de la duración y distribución de la jornada de trabajo**.

**CGT, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y LUCHA CONSTANTES**